

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN INICIATIVES SOLIDARIES, SOBRE SOLICITUD DE VISADO DEL PLAN DE IGUALDAD EN LA EMPRESA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 16 de noviembre de 2015 y número de registro de entrada 83726, la empresa **ASOCIACIÓN INICIATIVES SOLIDARIES**, presentó por conducto de su representante legal, solicitud de visado del Plan de Igualdad con una vigencia de 1 año, para el periodo comprendido entre 24 de julio de 2015 y el 24 de julio de 2016, acompañando la documentación correspondiente.

SEGUNDO.- Examinada la documentación presentada con la solicitud y estimada correcta, se ha efectuado el correspondiente análisis técnico sobre la adecuación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad presentado a los criterios fijados en Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, habiéndose emitido informe positivo.

TERCERO.- En el día de la fecha se ha elevado Propuesta de Resolución de validación del Plan de Igualdad presentado y concesión del visado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el artículo 6 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y el artículo 11.2.b) del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat.

SEGUNDO.- La documentación aportada por la empresa solicitante, reúne los requisitos del artículo 4 en relación con el artículo 5.1 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana.



En su virtud,

RESUELVO

Acordar la VALIDACIÓN y CONCESIÓN DEL VISADO del Plan de Igualdad presentado y el USO DEL SELLO “FENT EMPRESA. IGUALS EN OPORTUNITATS” a la empresa **ASOCIACIÓN INICIATIVES SOLIDARIES**, de aplicación en todos sus centros radicados en la Comunitat Valenciana, con una vigencia de 1 año, para el periodo comprendido entre 24 de julio de 2015 y el 24 de julio de 2016.

Durante la vigencia del Plan de Igualdad, la empresa deberá presentar anualmente un informe de evaluación de resultados de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad validado, ante la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Secretario Autonómico de Inclusión y de la Agencia Valenciana de la Igualdad de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 1 de marzo de 2016
La Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres
y por la Igualdad de Género

ANAI S MENGUZZATO GARCIA